



GACETA

GOBIERNO

DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, sábado 18 de marzo de 1972.

Número 23

SECCION PRIMERA PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

REGLAMENTO que establece las disposiciones a que se sujetará el funcionamiento de viveros o centros de multiplicación y/o propagación de las plantas arbóreas, arbustivas y herbáceas, productoras de frutas; de ornato, productoras de flores y hortalizas, en la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 16, 26, 27 y demás relativos de la Ley de Sanidad Fitopocuararia, expedida el 29 de agosto de 1940, así como en el 2o., fracciones XII, XV y XVI, del Decreto del 13 de enero de 1971, por el que se reforman los artículos 2o. y 5o. del de 16 de agosto de 1961, que creó la Comisión Nacional de Fruticultura, y

CONSIDERANDO:

Que, la multiplicación a base de semillas y la propagación vegetativa de plantas; arbóreas, arbustivas y herbáceas productoras de frutas de ornato, productoras de flores y hortalizas que llevan a cabo particulares, empresas y dependencias oficiales del Gobierno Federal y de las entidades federativas, constituyen un renglón importante de la economía nacional que es necesario tecnificar, proteger y encauzar de acuerdo con las necesidades del país.

Que, en la mayor parte de los viveros o centros de multiplicación y/o propagación vegetativa que existen en el país, no se siguen técnicas adecuadas para el desarrollo de dichas actividades o para la prevención, combate y erradicación de

plagas y enfermedades, por cuya razón su movilización dentro del país y la del suelo contenido, en recipientes o macetas propias para su cultivo o traslado, constituye con frecuencia un peligro de dispersión de las expresadas plagas y enfermedades.

Que, en tal virtud, es necesario con extrema vigilancia de los viveros y centros de multiplicación y/o propagación de los mencionados vegetales, para lograr que se apliquen en ellos las medidas fitosanitarias pertinentes y se utilicen las técnicas adecuadas que permitan obtener especímenes completamente sanos, lo que, en todo caso, constituye una garantía, en relación con la identidad de las especies y variedades multiplicadas o propagadas y de sus óptimas condiciones fitosanitarias.

He tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO que establece las disposiciones a que se sujetará el funcionamiento de viveros o centros de multiplicación y/o propagación de las plantas arbóreas, arbustivas y herbáceas, productoras de frutas, de ornato, productoras de flores y hortalizas, en la República Mexicana.

ARTICULO PRIMERO.—Para evitar la propagación de enfermedades y la diseminación de plagas, como consecuencia

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA
PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

REGLAMENTO que establece las disposiciones a que se sujetará el funcionamiento de viveros o centros de multiplicación y/o propagación de las plantas arbóreas, arbustivas y herbáceas, productoras de frutas; de ornato, productoras de flores y hortalizas, en la República Mexicana.

AVISOS JUDICIALES

“AÑO DE JUAREZ”

de la movilización de plantas frutales, de ornato, florales, hortícolas, semillas, material vegetativo de propagación, suelo y recipientes que la contengan, obtenidos en viveros o centros de multiplicación y/o propagación, sean éstos particulares, oficiales o comerciales, huertos, jardines o semilleros, sus actividades quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.—La Secretaría de Agricultura y Ganadería por medio de la Dirección General de Sanidad Vegetal, otorgará el permiso para el funcionamiento de los viveros o centros de multiplicación y/o propagación, así como para huertos, jardines y semilleros, de plantas, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.—Los particulares, las empresas y las dependencias oficiales, tanto federales como locales, que se dediquen a la multiplicación y propagación de las especies vegetales y del material vegetativo a que se refiere el artículo precedente, se registrarán en la Dirección General de Sanidad Vegetal y cuando se trate de plantas frutales, también lo harán en la Comisión Nacional de Fruticultura. La omisión del requisito de registro será causa para que no se autorice su funcionamiento.

ARTICULO CUARTO.—La Dirección General de Sanidad Vegetal, con la cooperación de la Comisión Nacional de Fruticultura, abrirá un registro de viveristas dedicados al comercio de las especies botánicas de que se trata. En el caso de fruticultores, ambos organismos proveerán registros separados.

ARTICULO QUINTO.—Las solicitudes de registro, aportarán los siguientes datos:

a).—Nombre del propietario, empresa, razón social o dependencia oficial a la que pertenece el vivero o centro de multiplicación y/o propagación vegetativa.

b).—Dirección postal y teléfono del propietario.

c).—Ubicación precisa del vivero o centro de multiplicación y/o propagación.

e).—Especies y variedades frutales, de ornato florales y hortícolas que producen.

d).—Superficie dedicada al trabajo de multiplicación y propagación.

f).—Origen de las semillas y material vegetativo que utiliza en los trabajos de multiplicación y propagación.

g).—Descripción general de los métodos o sistemas que utiliza en la multiplicación y propagación; directamente en el suelo o en invernaderos, en cámaras de nebulización, en germinadoras, en recipientes o macetas.

ARTICULO SEXTO.—La Dirección General de Sanidad Vegetal, con el objeto de dictaminar las condiciones generales del terreno, las instalaciones y la aplicación de los tratamientos fitosanitarios correspondientes, practicará inspecciones, con base en calendarios previamente elaborados por la propia Dirección, o cuando lo juzgue conveniente, en los viveros o cen-

tros de multiplicación y/o propagación de las plantas a que se refiere este Reglamento. En el caso de plantas frutales se deberá auxiliar y coordinar técnicamente con el personal designado por la Comisión Nacional de Fruticultura.

ARTICULO SEPTIMO.—Es facultad de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con la coordinación de la Comisión Nacional de Fruticultura en lo que a su ramo se refiera, establecer los procedimientos técnicos fitosanitarios a que deban ajustarse en sus actividades todos los viveros y los centros de multiplicación y/o propagación de toda clase de plantas, de ornato, frutales, florales y hortícolas y ejercer la vigilancia para que los tratamientos y procedimientos recomendados se realicen técnicamente. El propietario se hará cargo de las erogaciones que se realicen por este concepto.

ARTICULO OCTAVO.—Los propietarios de viveros y centros de multiplicación y/o propagación de plantas frutales, de ornato, florales y hortícolas así como de huertos y jardines productores de material de multiplicación y propagación vegetativa, darán todas las facilidades para que tanto la Dirección General de Sanidad Vegetal y la Comisión Nacional de Fruticultura cumplan con las disposiciones emanadas de este Reglamento.

ARTICULO NOVENO.—Los propietarios de viveros y los centros de multiplicación y/o propagación de plantas frutales, arbóreas, arbustivas y herbáceas ya sea que se dediquen a la producción de porta-injertos o bancos de injertación, por medio de semillas a partes vegetativas de los frutales, o a la producción de injertos, plantas de semillas, estacados, acodos aéreos, acodos en tierra, o cualquier otro medio de propagación están obligados a mantener informados sobre el particular tanto a la Comisión Nacional de Fruticultura, como a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

ARTICULO DECIMO.—Por lo que se refiere a la identificación de plantas frutales de la naturaleza citada en el precepto que antecede, los propietarios de viveros o centros de multiplicación y/o propagación vegetativa, quedan obligados a mantener separadas, dentro de los viveros, las diferentes especies frutales que produzcan y a identificarlas plenamente por medio de marcos, etiquetas o cualquier otro procedimiento.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.—Cuando los viveros y los centros de multiplicación y/o propagación se presenten plagas y/o enfermedades graves que pongan en peligro la economía de los productores de plantas frutales, de ornato, florales y hortícolas, la Dirección General de Sanidad Vegetal está facultada para proceder a la destrucción, por el medio más adecuado, del material vegetativo existente en los viveros y a la clausura de los mismos por razones de índole fitosanitaria y de utilidad pública.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.—Los propietarios de viveros y centros de multiplicación y/o propagación vegetativa de

(pasa a la siguiente página)

plantas frutales, quedan obligados a obtener la autorización de la Dirección General de Sanidad Vegetal, para llevar a cabo la multiplicación o propagación de las especies y variedades frutales que les interesen, la cual será otorgada o negada, oyendo previamente el parecer de la Comisión Nacional de Fruticultura, en función de la conveniencia que la producción de frutas de dichas especies y variedades reporten al país, desde el punto de vista de la demanda que exista en el mercado interno o en el de exportación.

ARTICULO DECIMOTERCERO.—No se permitirá la extracción o transporte de material vegetativo de los viveros y centros de multiplicación y/o propagación de plantas frutales, de ornato, florales y horticolas, sin la autorización previa de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

ARTICULO DECIMOCUARTO.—La movilización de plantas a raíz desnuda en copelón o en recipientes, y toda clase de material vegetativo fuera de su zona de producción, sólo podrá realizarse previo permiso que otorgue la Dirección General de Sanidad Vegetal a solicitud de los interesados hecha por escrito y conteniendo la siguiente información:

- a).—Número de registro del vivero o centro de multiplicación y/o propagación.
- b).—Nombre del propietario del vivero o huerta.
- c).—Especie, variedad y número de plantas por movilizar.
- d).—Nombre y domicilio del comprador o destinatario.
- e). Lugar donde se hará la plantación.
- f).—Medio de transportación.
- g).—Tratamiento fitosanitarios a que se sujetó el material vegetativo.
- h).—Constancia de que el material por movilizarse se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, expedida por el técnico que otorgó el asesoramiento en la producción.

ARTICULO DECIMOQUINTO.—Queda prohibida la movilización de plantas frutales, de ornato, florales y horticolas que lleven en sus raíces tierra, salvo el caso de que vayan provistas de un certificado especial en el que conste que el suelo en que se produjo fue sometido previamente al tratamiento que determinó la Dirección General de Sanidad Vegetal.

ARTICULO DECIMOSEXTO.—El empleado de la Dirección General de Sanidad Vegetal que haya dado el asesoramiento técnico para el control de plagas y enfermedades, expedirá el certificado de sanidad vegetal y será la Comisión Nacional de Fruticultura la que otorgará el Certificado de Identidad y Pureza de Variedades Frutales, para la movilización vegetativa, una vez que haya recibido la copia del permiso concedido por la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los certificados podrán amparar el total del material, ya sea que éste se movilice en un solo vehículo o en partidas parciales, si se realiza en fechas posteriores, pero su transporte deberá estar amparado por la guía parcial correspondiente.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.—Se realizará una inspección previa a la expedición del permiso de movilización del material vegetativo, y si se determina la presencia de plagas o enfermedades, a pesar de que se hayan efectuado los trabajos fitosanitarios programados en los viveros y centros de multiplicación y/o propagación, no obstante que se haya proporcionado la constancia de sanidad, los materiales deberán someterse a un nuevo tratamiento técnico, antes de permitirse su movilización, expidiéndose, en consecuencia, nuevos certificados de sanidad vegetal en los que se hará constar la aplicación del nuevo tratamiento.

ARTICULO DECIMOCTAVO.—Se prohíbe a las empresas de transporte, a los particulares y a las dependencias oficiales, tanto federales como estatales, transportar material vegetativo que no vaya provisto de la documentación correspondiente expedida por la Dirección General de Sanidad Vegetal.

ARTICULO DECIMONOVENO.—Los viveros y los centros de multiplicación y/o propagación de plantas frutales están obligados a informar oportunamente a la Dirección General de Sanidad Vegetal, la ubicación precisa de las huertas donde vaya a obtenerse el material vegetativo para la producción de injertas, escocados, acodos, etc., con objeto de obtener su aprobación y a la Comisión Nacional de Fruticultura para los efectos del Certificado de Identidad de Especies y Variedades.

ARTICULO VIGESIMO.—Para la importación de material vegetativo, será necesario la autorización previa del Comité Calificador de Variedades de Plantas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a cuyo objeto será oída la opinión de la Comisión Nacional de Fruticultura y de la Dirección General de Sanidad Vegetal; esta última dependencia, aplicará cuando lo juzgue necesario, los procedimientos cuarentenarios pertinentes para la protección de la fruticultura nacional. La autorización será otorgada sin perjuicio de las que deba expedir, conforme a otras leyes la Secretaría de Industria y Comercio.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO.—La Dirección General de Sanidad Vegetal, instruirá a los viveristas sobre las técnicas más adecuadas para el control, combate y erradicación de plagas y enfermedades, a cuyo objeto inspeccionará periódicamente los lugares de producción.

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO.—La Dirección General de Sanidad Vegetal, por medio del personal que designe, y con el auxilio coordinado de la Comisión Nacional de Fruticultura, ejercerá vigilancia en los viveros y centros de multiplicación y/o propagación de plantas frutales, para garantizar que en los mismos, se siguen las técnicas más adecuadas y se utilice el material vegetativo de propagación de las especies y variedades recomendables.

ARTICULO VIGESIMOTERCERO.—Los propietarios de viveros y centros de multiplicación y/o propagación de plantas frutales que se ajusten a las disposiciones de este Reglamento y a los instructivos que detallen las técnicas fitosanitarias, así

(pasa a la siguiente página)

como de Identidad de Especies y Variedades de que trata el Artículo Vigésimocuarto, tendrán derecho a la expedición de los certificados de Identidad y Pureza de Variedad y de Sanidad Vegetal, expedidos por la Comisión Nacional de Fruticultura y la Dirección General de Sanidad Vegetal, respectivamente. Para este fin se proporcionarán las formas correspondientes por la Dirección General de Sanidad Vegetal, y las que establezca la Comisión Nacional de Fruticultura.

ARTICULO VIGESIMOCUARTO.—La Dirección General de Sanidad Vegetal y la Comisión Nacional de Fruticultura, conjuntamente elaborarán los instructivos detallados que fijen las reglas para la producción de portainjertos, plantas injertadas, plantas producidas por estacas, sarmientos, acodos aéreos, acodos en tierra y por medio de cualesquiera otros procedimiento vegetativos, de las diferentes especies y variedades de plantas frutales arbóreas, arbustivas y herbáceas, a las cuales deberán ajustarse estrictamente los viveristas.

ARTICULO VIGESIMOQUINTO.—En lo relacionado con el ramo de fruticultura y para el objeto de efectuar inspecciones, ejercer vigilancia y elaborar actas de infracciones a las normas de la Ley de Sanidad Fitopecuaria y a este Reglamento, la Secretaría de Agricultura y Ganadería designará de los miembros que de su personal proponga la Comisión Nacional de Fruticultura, inspectores auxiliares honorarios, quienes tendrán las mismas funciones e igual representación oficial que los adscritos a la Dirección General de Sanidad Vegetal, a los que se proveerá de los medios de identificación correspondientes para el desempeño de sus atribuciones.

ARTICULO VIGESIMOSEXTO.—Las infracciones al presente Reglamento se castigarán con multas de \$500 a \$10,000.00 de conformidad con lo que dispone el Artículo 27 de la Ley de Sanidad Fitopecuaria y se aplicarán y se harán efectivas, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la misma Ley.

ARTICULO VIGESIMOSEPTIMO.—Para determinar la infracción y aplicar la sanción económica coactiva se integrará, por la Dirección General de Sanidad Vegetal, un expediente, que se iniciará con las actas que extiendan los funcionarios, o empleados de la expresada Dirección, en las cuales se consignarán al detalle los hechos constitutivos de la infracción, las circunstancias del lugar, tiempo y ejecución, y si se trata de transporte ilegítimo de material vegetativo, las características del vehículo y los demás datos que permitan identificar al poseedor y propietario del mismo. En dichas actas se recabará la firma o la huella digital del presunto infractor, y el funcionario o empleado que les extienda, las autorizará con su firma y las de dos testigos de asistencia.

ARTICULO VIGESIMOCTAVO.—En caso de que no estuviera presente el presunto infractor, le serán modificadas las diligencias iniciales por correo, en pieza certificada y con acuse de recibo.

ARTICULO VIGESIMONOVENO.—Se fijará al infractor presunto diez días de plazo computables, a contar del día

siguiente a aquel en que se le haga la notificación, si es personal, o a la fecha en que reciba la pieza certificada si la notificación se hace por correo, para que ocurra a la Dirección General de Sanidad Vegetal a presentar pruebas y oponer defensas.

ARTICULO TRIGESIMO.—Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Sanidad Vegetal, oyendo previamente la opinión de la General Consultiva y de Legislación de la Secretaría, dictará dentro de los 5 días siguientes, la resolución respectiva en la que hará la calificación de la infracción e impondrá la sanción correspondiente.

ARTICULO TRIGESIMOPRIMERO.—El infractor en un término no mayor de tres días computables a contar de la fecha en que le sea notificada la resolución, podrá oponer por escrito el recurso de re-consideración administrativa, ante el C. Subsecretario de Agricultura, dando aviso a la Dirección General de Sanidad Vegetal, de la interposición del mismo.

ARTICULO TRIGESIMOSEGUNDO.—El recurso de reconsideración suspenderá la ejecución de la sanción.

ARTICULO TRIGESIMOTERCERO.—El C. Subsecretario de Agricultura, tan luego tenga conocimiento de la interposición del recurso, solicitará de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la remisión del expediente administrativo.

ARTICULO TRIGESIMOCUARTO.—El recurso será resuelto por el C. Subsecretario de Agricultura, en un término de cinco días computables a partir de la fecha en que reciba de la Dirección General de Sanidad Vegetal, el expediente administrativo de que se trata, y oírá previamente la opinión de la Comisión Nacional de Fruticultura.

ARTICULO TRIGESIMOQUINTO.—La resolución de la Dirección General de Sanidad Vegetal que imponga sanción administrativa económica, si no es recurrida dentro del término legal, quedará firme y será comunicada con copia de la misma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que la haga efectiva. Lo mismo ocurrirá con la resolución del C. Subsecretario de Agricultura dictada en el recurso de reconsideración, que tenga como consecuencia la notificación o imposición de sanción económica.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Este Reglamento en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—**Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería.—**Manuel Bernardo Aguirre.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público.—**Hugo B. Margáin.**—Rúbrica.—El Secretario de Industria y Comercio.—**Carlos Torres Manzo.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de Febrero de 1972).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El Sr. Eligio Velázquez Mejía, Albacea de José Velázquez Sánchez, promueve Diligencias para Inmatricular los siguientes inmuebles: a).—Predio que fue de Guadalupe García Vda. de Olivera Oriente, 28.60 Mts., Marceño Ruiz; Poniente, misma medida, Sucesión de Francisco García; Norte, 21.00 Mts., con Callejón; Sur, misma medida con Manuel Martínez, ubicado en San Felipe Tlalimimilolpan, Méx., denominado "El Capulín"; b).—Primera fracción del terreno de labor "La Cañada", ubicado en San Bartolo Tlaloteluco, Méx., Oriente, 20.35 Mts., Félix Estrada; Poniente, 20.50 Mts., con fracción segunda del mismo terreno; Norte, 97.70 Cts., Apolinar Díaz; Sur, 93.40 Cts., con Luis Romero, Isaac Camacho y Encarnación Carbajal; c).—Segunda fracción del terreno de labor "La Cañada", ubicado en San Bartolo Tlaloteluco, Méx., Oriente, 107.90 Cts., con Félix Estrada; Poniente, 106.60 Cts., con María Nieves Camacho; Norte, 182.00 Mts., con Modesta Estrada, Encarnación Carbajal, Isaac Camacho y Luis Romero y Sur, 179.75 Cts., Daniel Díaz, Angel García, Filiberto Muñoz, Juan de Dios, Francisco López y Pedro Chávez; d).—Tercera fracción del terreno de labor "La Cañada", ubicado en San Bartolo Tlaloteluco; Oriente, 50.60 Cts., con Apolonia Díaz; Poniente, 51.50 Cts., con Eleuterio del Moral; Al Norte, 133.60 Cts., María Gertrudix, Eusebio S. Silvano Rivera y Rafael Alcázar; Sur, 131.60 con Modesta Estrada y Encarnación Carbajal e).—Terreno de labor denominado "El Garilán", ubicado en San Bartolo Tlaloteluco; Oriente, en un punto 30.00 Mts., en otro de Oriente a Noroeste, 38.45 Cts. y en otro punto quebrado al Norte, 158.50 Cts., con camino que conduce de San Bartolo a San Felipe Tlalimimilolpan, Félix Estrada y Clemente Villa; Al Poniente, 205.00 Mts., con Reyes Villa, Aurelio Sánchez y vecinos de San Felipe; Norte, 77.40 Cts., con Arnulfo Chávez y vecinos de San Felipe; Sur, en un punto 79.00 Mts., en otro de Norte a Sur, 25.70 Cts., y el último que es de Oriente a Poniente, 70.75 Cts., con Clemente Villa y Aristeo López. f).—Fracción sitio que fue de la Sra. Luz Aguiluz; Norte, 31.45 Cts., con herederos de Felipe Martínez; Al Sur, 30.30 Cts., con sucesión de José Velázquez Sánchez; al Oriente, 9.50 Cts., con herederos de Felipe Martínez; Poniente, 8.00 Mts., con calle de Independencia. g).—El sitio que fue de Eudixia Soto; Norte, 10.80 Cts., con Moisés Olivares; Sur, 10.65 Cts., con una calle; Oriente, 21.68 Cts., con Marielina Ruiz; Poniente, 21.68 Cts., con Marcos Martínez. h).—Terreno de labor denominado "La Tadrillera" que fue de Isaura Díaz de forma de un polígono irregular; partiendo del punto Noroeste, en una línea sensiblemente al Oriente de 142.00 Mts., con propiedad que fue de José Mejía, después del Lic. Alberto S. Mejía y actualmente de José y Roberto Velázquez Mejía, continúa en otra línea ligeramente hacia el Noroeste de 26.00 Mts., sigue hacia el Oriente, en otra tercera línea de 44.00 Mts., con los mismos colindantes y continúa hacia el Sur, en una línea de 177.00 Mts., con propiedad de Félix Olín, para seguir ligeramente hacia el Suroeste con Barranca Coapachuca en una extensión de cien metros y continuar en una quebrada hacia al Norte, en once, sesenta, veinte, veinte, veinte y treinta y dos metros hasta llegar al punto de partida, todo esto con propiedad de Joaquín Rivas. i).—Terreno de labor denominado "La Joya", que fue de Agapito Lavanderos en forma de un trapecioide; Norte, 111.50 Cts., con Agapito Lavanderos; Sur, 38.00 Mts., con Ignacio Esquivel; Al Oriente, 149.60 Cts., con camino de San Felipe a San Juan; y al Poniente, 126.20 Cts., con Marcos Mejía. El C. Juez Segundo Civil dio entrada a la promoción y ordenó se publique al presente en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", por tres veces de diez en diez días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho vengán a deducir en términos de Ley y en tiempo. Toluca, Méx., a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

327.—23 febrero, 8 y 18 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 3023/7, el señor RICARDO VELAZQUEZ TORRES, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Inmatriculación, respecto de un lote de terreno denominado "XAL-PA", ubicado en el pueblo de La Loma, de este Distrito; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, Oriente y Poniente, con propiedad del señor Juan Jacobo Gerber; al Sur, con propiedad de Pepsicola Mexicana, S. A. El predio en cuestión tiene una superficie de 5,952.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, fijándose un ejemplar en los estrados de este H. Juzgado y en el predio respectivo.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Emilio Peñalosa Alvarado.

331.—23 febrero, 8 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Sra. LUCIA REYES GARCIA.

Presente.

FIDEL QUIROZ ROJAS, ha promovido contra usted este Juzgado Juicio Divorcio Necesario fundándose siguientes hechos: establecieron domicilio conyugal en Avenida Hidalgo sin número en Chapultepec, Méx., durante su unión no procrearon hijos ni obtuvieron bienes; desde mil novecientos cuarenta y dos la señora LUCIA REYES GARCIA abandonó sin mediar disgusto y sin faltar a sus obligaciones el hogar conyugal; hasta la fecha no ha regresado al hogar.—El Ciudadano Juez admitió la demanda y acordó se le emplazara a usted por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que dentro término treinta días partir última publicación deberá presentarse este Juzgado, apercibida de no hacerlo seguirá juicio rebeldía y posteriores notificaciones por rotulón, quedando copias de traslado en Secretaría del Juzgado.—Doy fe.—Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "Gaceta del Gobierno".—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Seguro.

331.—4, 11 y 18 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

ANGEL SANCHEZ Y LEONOR RODRIGUEZ DE ZANCHEZ

PRESENTE.

MARINA GUADARRAMA VDA. DE CONSUELO le demanda a usted en el Juicio Escrito, la Usucapión que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la fracción de casa, ubicada en Zinacantanpec, Edo. de Méx., número dos del Jardín Francisco I. Madero con estas colindancias: Oriente, con parte restante de la casa; Poniente, Callejón del Prado; Norte, Miguel Carbajal; Sur, la misma medida con Jardín Francisco I. Madero que es la de su ubicación. Ocupa una superficie de 89.71 M2. El "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes al de la última publicación quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría lo que hago saber a usted por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a veintiséis de febrero de 1972.—Doy fe.—La Secretaría del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

393.—4, 11 y 18 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

LEONOR VDA. DE ROMERO

PRESENTE.

ROSA CHAVEZ DE ROMERO, le demanda a usted en el Juicio escrito, la Usucapión que se ha operado en su favor y han adquirido por ende la propiedad de un terreno ubicado en pueblo de Capulitlán de este Municipio con estas colindancias: Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, por el Oriente Pablo García; Poniente, Telésforo Flores; Sur, Anastasio García Norte, Antonio Morán. Dicho inmueble tenía una superficie de 889.06. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes al de la última publicación quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría. Lo que hago saber a usted por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1972.—Doy fe.—La Secretaría del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

399.—4, 11 y 18 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

MARIA CRISTINA

PRESENTE.

JUAN FLORES ROJAS, demanda a usted en juicio escrito la Usucapción que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de una casucha y fracción de terreno ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con estas colindancias: Norte, camino a Morelia; Sur, Hilario Flores; Oriente, camino a Toluca; Poniente, Carmela Rojas, asegura adquirió de usted y no le otorgó la escritura correspondiente. El Juez dio entrada a esta demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma. Toluca, México, a 16 de febrero de 1972.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

400.—4, 11 y 18 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SRA. IRMA HERNANDEZ DE MIRANDA.

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido ante este Juzgado por el señor Alfredo Miranda Esquivel, en contra de usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1972.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

408.—4, 11 y 18 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SRA. ROSA HERNANDEZ DE ROJAS.

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido ante este Juzgado por el Sr. Roberto Rojas Jiménez, en contra de usted, por ignorar su domicilio se acordó emplazarla por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1972. El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

418.—4, 11 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Sra. Ma. del Carmen Hernández Vázquez.

En el Juicio de Divorcio Necesario número 65/973, seguido en contra de Usted por Pedro Vega Jiménez, basándose como causal la separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada, se le emplaza a Juicio, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado

dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, quedando las copias de traslado a su disposición en este Tribunal para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", editada en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 9 días del mes de febrero del año en curso. Secretario Civil, Jess Nava Muñoz.

434.—4, 11 y 18 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRA. MARTHA MARTI DE SENYI.

Ante este H. Juzgado y bajo el número 273/70, a señora MARIA DEL PILAR LARA DE MARTINEZ, ha promovido Juicio Ordinario Civil, en contra de Usted, y del señor JESUS ACOSTA VALADEZ, como arrendatario y Fidor solidario en el contrato de arrendamiento de la casa número 166, de las calles de Ailes, Jardines de San Mateo, Naucaipan de Juárez, de este Distrito Judicial, demandando la rescisión del contrato de arrendamiento; la desocupación y entrega de la casa-habitación, motivo de dicho contrato, y el pago de las rentas vencidas y adeudadas a partir del mes de febrero del año de mil novecientos setenta a la fecha, a razón de \$2,000.00 mensuales, y el pago de las rentas futuras y que se sigan venciendo hasta la terminación de dicho Juicio, así como los intereses legales causados con su falta de cumplimiento, y los daños y perjuicios que han causado y sigan causando en los términos de dicho contrato, así como el pago de gastos y costas que origine dicho Juicio.

Como se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente Edicto para que dentro del término de 30 días siguientes al de la publicación del último edicto, comparezca a este Juicio si así conviniere a sus intereses, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, México por tres veces de ocho en ocho días, y para su fijación en la Puerta de este Juzgado, se expiden los presentes edictos, en Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

447.—11, 18 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El SEÑOR FLORENTINO ESPINOZA, se ha presentado ante Juzgado demandando en vía ordinaria civil de ENRIQUE MORALES, el otorgamiento de la escritura pública de la compraventa relativa al lote denominado "LA ARDILLA", ubicado en San Bartolo Tenayuca con superficie de 216.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 14.40 Mts. con calle Nuevo México; Sur, 14.15 Mts. con Antonio Vargas; Oriente, 13.75 Mts. con Celia Marañón y Poniente, 14.60 Mts., con Francisco Rivera. Se dio entrada a la demanda y se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", que se editan en la capital del Estado de México y en Tlalnepantla, México, haciéndole saber al demandado que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación a efecto de que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo en juicio en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por rotulán, así las de carácter personal, ordenándose la publicación también en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo de emplazamiento.—Dado a los diez y seis días de febrero de mil novecientos setenta y dos en la ciudad de Tlalnepantla, Méx., Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. J. Armando Gómez Jaromilla.

448.—11, 18 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

TOMAS VALENCIA MUJICA, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del predio denominado "TIXCOCOTITLA" ubicado en San Gregorio Cautzingo, Méx., que mide y linda: Norte, 16.50 metros con Manuel Mújica G., otro 34.55 metros con Manuel Mújica G.; Sur, 51.15 metros con Calle Zaragoza; Poniente 5.00 metros con Manuel Mújica G., otro 16.25 metros con Isabel Guevara; Oriente, 20.55 metros con Calle Matamoros.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se publican en Toluca y su fijación en el predio citado. A los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

450.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUAN VALENCIA FLORES, promueve Información Ad-perpétuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del predio denominado "CHOCOTLALE" ubicado en San Gregorio Cautzingo, Méx., que mide y linda: Norte, 51.15 metros con Francisco Ponce; Sur, 16.00 metros, otro 35.15 metros con Albertina Mújica G.; Oriente, 19.40 metros con Calle Matamoros, otro 4.70 metros con Albertina Mújica G.; Poniente, 24.10 metros con Isabel Guevara.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se publican en Toluca y su fijación en el Predio citado. A los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

451.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SERGIO ALEMÁN, promueve Información Ad-perpétuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del predio denominado "TLALPICA", ubicado en Ozumba, Méx., que mide y linda: Norte, 23.75 metros con calle de Sor Juana Inés de la Cruz; Sur, 23.54 metros con Amalia Rosales; Oriente, 11.40 metros con Josefina Asierre Goborsí; Poniente, 11.10 metros con José Antonio Alzate.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se publican en Toluca, y su fijación en el predio citado. A los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

452.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

HILARIA RODRIGUEZ ANACLETO, promueve Información Ad-perpétuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del predio denominado "ATLAMILPA" ubicado en Tlalamac del Municipio de Atlautla, Méx., que mide y linda: Norte, 55.75 metros con Gabriel Rodríguez; Sur, 40.00 metros con Leonardo Rodríguez; Oriente, 65.00 metros con Isabel Amaro y Poniente 92.00 metros con Tomasa y Catarina Fuentes.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se publican en Toluca y su fijación en el Predio citado. A los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

453.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ROBERTO SORIANO RUIZ, promovió este Juzgado DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión dice tener más veinte años respecto terreno labor denominado "El Potrero", ubicado Tlanguistenco, México, siguientes colindancias medidas: Norte: 326 metros con Sucesores de Gregorio Romero y Plácido Castro; Sur, 386. metros con sucesores Plácido Castro; Oriente, 111 metros con camino; Poniente, 77 metros con Eleazid Vega. Admitiéndose la promoción ordenándose publicaciones de la misma por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse en Toluca, Méx., para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presente a deducirlo conforme Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Marzo 7 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

454.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JUAN ALVAREZ GOMEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias Información, dominio para acreditar posesión dice tener más de diez años respecto terreno labor ubicado paraje "Guadalupe", de Tenango del Valle, siguientes colindancias medidas: Norte, 206 metros con Ignacia Mejía; Sur, 121.20 metros con Ana Elena Díaz de Alvarez; Oriente, 81.50 metros con camino de Metepec; Poniente, 123 metros con Elena Díaz de Alvarez. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse en Toluca, México, para conocimiento aquellas personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo términos de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Marzo 7 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

455.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente registrado con el número 3640/71, relativo a las diligencias de Información Ad-perpétuum, que promueve el señor MIGUEL ELIZALDE SANCHEZ, para acreditar la posesión que le asiste respecto al predio denominado "LA HUERTA", ubicado en el pueblo de San Mateo Nopaia, de este Distrito Judicial. Por auto de fecha veinticuatro del mes próximo pasado se dio entrada a la solicitud y se ordenó de conformidad con el artículo 2898 del Código Civil, publicarse un extracto del auto admisorio y de las presentes diligencias, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días, para hacerse del conocimiento a personas que se crean con mejor derecho se presenten en el local de este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 14.00 metros con Cruz Elizalde; Al Sur, en 35.00 metros con Río; Al Oriente en 215.00 metros con Cornelio Elizalde y Al Poniente, 215 metros con calle de Hidalgo, teniendo una superficie de 5,267.50 metros cuadrados. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de febrero de mil, novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. César Huerta Mondragón.

456.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

CRISTINA ROMERO DE CHAVEZ, promueve Información Ad-perpétuum para acreditar posesión apta para prescribir respecto del predio "EL TEJOCOTE", ubicado en San Francisco Acazuchitlanrongo, perteneciente al Municipio de Polotitlán, Méx., con medidas y colindancias: Norte, 80.00 metros, con Guadalupe Olguin y un arroyo; Sur, 57.00 metros con Eligio Anaya; Oriente, 101.00 con Esperanza Anaya; Poniente, 125.00 con arroyo. Páganse contribuciones nombre de Candelaria Santiago cuenta número 41.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse en Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., febrero 22 de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

457.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ALFREDO EULALIO, CIRILO MARGARITO y RAYMUNDO RUEDA ALCANTARA, promueven Información Ad-perpétuum, acreditar posesión dicen tener tiempo y condiciones aptas prescribir, siguientes predios, terreno y casa, mide y linda: Norte, 58 metros con José Rueda; Sur, 77 metros con José Cruz; Oriente, 68 metros Camino Real; Poniente, 102 metros Juan Rueda; Terreno linda: Norte, 72 metros Felipe Rueda; Sur, 71 metros José González; Oriente, 48 metros Camino Real y Poniente, 33 metros, Tomás Rueda; Terreno linda: Norte, 240 metros Heladio Rueda; Sur, 176 metros José Barrios; Oriente, 154 metros José González y Poniente, 100 metros Camino Real; Terreno linda: Norte, 65 metros José Rueda; Sur, 66 metros Luciano Jiménez; Oriente, 17 metros Guadalupe Cruz y Poniente 18 metros Pablo González; terrenos ubicados Loma Alta.

Publíquense edictos tres veces, tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse Toluca, México, efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, México, Febrero 25 de 1972.—Doy fe.—Secretario Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

458.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PANFILA CARRILLO VDA. DE MORALES, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno de labor denominado "Camino de Cano" ubicado en el poblado de Tlacotepec, por el término y condiciones de Ley; al Norte, 35.00 metros con Miguel Onofre y Camino; al Oriente, 243.50 metros con Eduardo Manjarez y Crisóforo Bernal; al Sur, 114.70 metros con Crisóforo Bernal; al Poniente, 218.60 metros con Camino de Cano, con una superficie de 31,634.50 Mts². El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. Para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

459.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 362/72 relativo a las diligencias de Información Ad-perpetuum, que promueve LUIS ENRIQUEZ REYES, a fin de acreditar la posesión que le asiste respecto al predio denominado "TEXCALIXPA", que se encuentra ubicado en términos de la población de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., de esta Distrito Judicial, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 57.20 metros con la sucesión de Sebastiana Romero; al Sur, en dos tramos, uno de 15.10 metros con Gonzalo Avila y el otro de 45.00 metros con Catarina Silva viuda de García; al Oriente, en 50.00 metros con el señor Gonzalo Avila y al Poniente, en dos tramos: uno de 17.50 metros con Catarina Silva viuda de García y el otro de 29.50 metros con José Trinidad García; en cumplimiento del auto de fecha 4 de febrero del año en curso, dictado en este juicio, para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", por tres veces de tres en tres días, se expidan estos edictos para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho, acudan a deducirlo en términos de Ley, en el local de este Juzgado a los diez días del mes de Febrero del año de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.

460.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SOCORRO ESTRADA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar la posesión que dice tener de un terreno denominado "El Juego de la Pelota", ubicado en la población de Tlacotepec, por el término y condiciones de Ley; al Norte, 100.10 metros con Camino Tlacotepec-San Juan, hacia el Norte, por el lado Poniente, de 65.00 metros con Juan Romero; al Oriente, 98.60 metros con Manuel Cuenca; al Sur, 121.00 metros, con Manuel Cuenca; al Poniente, 86.00 metros, con Luciano Cordero en una línea y en otra colocada hacia el Norte pero hacia el mismo Poniente, 46.00 metros, con Afonso Montes de Oca esquina con Lucero Cordero y Juan Brito. El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

461.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PANFILA CARRILLO VDA. DE MORALES, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno denominado "La Unión de Guadalupe" ubicado en el poblado de Tlacotepec, por el término y condiciones de Ley; al Norte, 100.00 metros, con Isidro Morales; al Sur, 96.00 metros, con Camino; al Oriente, 215.00 metros, con barranca; al Poniente, 140.00 metros, con José Ledesma y Agustín de la Luz, con superficie 15,892.60 Mts². Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

462.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PANFILA CARRILLO VDA. DE MORALES, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de una casa ubicada en el poblado de Tlacotepec, por el término y condiciones de Ley; al Norte, 26.90 metros, con Gregorio Ledesma; al Sur, 29.35 metros, con Calle La Granja; al Oriente, 33.20 metros con Tamara Ledesma; al Poniente, 26.52 metros con Calle La Florida y señora Dalina, con superficie de 740.15 Mts². El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. Para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

463.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SOCORRO ESTRADA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno con casa ubicada en el pueblo de Tlacotepec, por el término y condiciones de Ley; al Norte, 49.30 metros con Calle Independencia; al Oriente, una línea 5.00 metros, otra de 24.70 metros, otra que va de Oriente a Poniente, 5.15 metros y otra de 22.20 metros, con Luis Rojas y Lázaro Carbajal; al Sur, 13.47 metros, con Julián Torres, 0.50 metros, de Norte a Sur, con Julián Torres, otra de 3.82 metros con Isaac Bernal, otra de Sur a Norte, de 20.10 metros, otra de Oriente a Sur, de 14.25 metros y otra de Norte a Sur, de 17.65 metros, todas estas con Salomón Ledesma, otra línea de 22.00 metros, con Pedro Bárcenas; al Poniente una línea de 33.10 metros, con Agustín Rueda y Angel Estévez, otra de Oriente a Poniente, de 12.37 metros, con Isidro Morales, otra de 19.47 metros, con Isidro Morales y otra de 19.72 metros con Isidro Morales, con una superficie de 2,794.58 Mts². El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. Para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, Méx., a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

464.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARCELINA MORENO, promueve este Juzgado diligencias información de dominio acreditar propiedad dice tener inmueble ubicado pueblo Jalpa este Municipio mide y linda: Norte, 30.20 metros, Ignacio Cirio; Sur, 31.20 metros, Ignacio Cirio; Oriente, 65.35 metros, Banifacio González y Poniente, 64.85 metros, Marcos López, para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editan en Ciudad Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días para que personas creerse con mayores derechos se presenten a deducirlos, a 7 de marzo de 1972.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, Arcadio Estrada García.

465.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MIGUEL GARCIA REQUENA, promovió este Juzgado Diligencias Información dominio, objeto acreditar posesión dice tener desde más diez años respecto siguientes inmuebles, sitio "La Magueyera": Norte, 14.70 metros con Juan Montes; Sur, 14.70 metros con escuela; Oriente, 13 metros con Luis Gómez; Poniente, 17 metros con Julio David. Terreno "Agua Zarca"; Norte, 113.40 metros con Francisco Dávila; Sur, 114 metros con Antonio González R. Oriente, 14.40 metros con Angel Pérez; Poniente, 14.60 metros con camino. Terreno "Ojo de Agua"; Norte, 44 metros con Filemón Dávila; Sur, 21.90 metros con José Cristina; Oriente, 66.40 metros con Urbano Aguirre; Poniente, 83.59 metros con caño. Terreno "El Caballito"; Norte, 8.40 metros con Barranca; Sur, 17.80 con Felipe Gómez; Oriente, 51.05 metros con Feliciano Dávila; Poniente, 51 metros con Julio Villada. Los inmuebles descritos encuéntrase ubicados poblado San Miguel Almaya. Admitiéndose promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten a deducirlo términos de Ley.—Doy fe.—Tenanga del Valle, Méx., Marzo 6 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

466.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

CARLOS MARTINEZ CASTILLA, promueve Información Ad-perpétuum para acreditar posesión prescriptiva respecto terreno ubicado en Chapa de Mata este Distrito, lindando: Norte, Cinco tramos de Oriente a Poniente, 41.00; 57.00; 53.00; 9.00 y 158.00 metros, con Felipe y José Rodea; camino antiguo a Villa del Carbón; Sur Tres Tramos, de Oriente a Poniente, 46.00, 7.00 y 184.00 metros, con Angelina, Felipe y José Rodea; Poniente, 90.50 metros, con Felipe y José Rodea. Páganse tributos por Julián Domínguez, cuentas 15R y 17R.

Ordénese publicidad tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" Editanse Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, Méx., febrero 28 de 1972.—Doy fe.—Secretario Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

465.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JESUS Y MARIA DE LA PAZ POLO ESQUIVEL, promueven Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión prescriptiva de un terreno y casa en él construida, ubicados en calle Zaragoza, Poxtitlán este Distrito, lindando: Norte, 27.50 metros, con calle Ubicarián; Sur, 24.50 metros, con Jesús Ledezma; Oriente, tres tramos de 32.00, 3.00 y 22 metros, con Blanca Estela Poma; Poniente, 64.00 metros, con Magdalena Romero. La casa compónese de cinco piezas construídas de adobe y un pequeño baño tipo antiguo, páganse contribuciones por Ezequiel Polo y otros cuenta 163U.

Ordénese publicidad tres veces tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, Méx., febrero 28 de 1972.—Doy fe.—E. Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

469.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ARMANDO ISLAS BARBOSA, ha promovido información ad-perpétuum para acreditar la posesión que por más de diez años ha tenido con las características de Ley de dos terrenos ubicados en Tlalpizahuac, de este Distrito y que son:

TEPXITTLA, al Norte, 31 metros con Callejón y Ramón Ramírez; Sur, 32 metros con Canal y terrenos ejidales; Oriente, 77.50 metros Teófilo Granados Espinoza y Poniente, 78 metros con Barranca de Inés Barbosa Cerda.

ATENCO, al Norte 44 metros Inés Barbosa Cerda; Sur, 44 metros con la misma; Oriente, 54.80 metros Joaquina Romero y Poniente, 53 metros Inés Barbosa Cerda.

Para su publicación por tres veces consecutivos en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y "El Noticiero", se expide a los 23 días de febrero de 1972, en Chalco, México.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Alfredo González Albarrán.

470.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUATITLAN

EDICTO

EL C. BENJAMIN ORDOÑEZ BASURIO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpétuum para acreditar su propiedad sobre el terreno de común repartimiento "Campo Abierto" ubicado en el Pueblo de San Mateo Itacalco, Cuatitlán, México, que mide y linda: Al Norte, 110.00 metros con Leocadio Domínguez, Al Sur, en 92.30 metros con Antonio López; Al Oriente, 159.30 metros con Camino Pública y Al Poniente, 160.00 metros, con Delfino Contreras y Sur, Margarita y Antonio López. Superficie: 15,706.57 metros cuadrados. Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", se expide el presente en Cuatitlán, México a siete de marzo de 1972.—El C. Secretario Civil Pasante de Derecho, Jesús Nava Muñoz.

471.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Por acuerdo del Ciudadano Juez Tercero de lo Civil, de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno dictado en el Juicio Sucesorio Intestamentario a favor de la Sra. EULOGIA GABRIELA GONZALEZ, por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por dos veces de siete en siete días, se declara a todos los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que se presenten a reclamarlo, dentro de los 40 días siguientes al de la última publicación de este edicto que se expide en esta fecha bajo el concepto de que la autora de la herencia falleció sin testar el treinta de agosto del año en curso en esta Ciudad, habiéndolo presentado reclamando a herencia Juana Irene, Antonio Calles, Paz Gilberto y Viriato Julio Quijada Vieyra, Toluca, Méx., 25 de noviembre de 1971.—Doy fe.—Lic. Virginia Dávila Limón.

472.—11 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFREDO GOMEZ CAMPOS, promueve Información Ad-perpétuum respecto del terreno denominado "TECOPAC", ubicado en San Francisco Matías puntas, 95.00 metros y 10.00 metros, con Barranca: Al Oriente, en dos zapas Municipio de San Juan Tepehuacán, el cual mide y linda: Al Sur, en dos partes 9.00 metros y 13.00 metros con Barranca; Al Oriente, en dos partes, 107 con Felipe Oliva y Saraola y 50.00 metros con Barranca; Al Poniente, 105.00 con Ferrocarril Mexicano.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" que se editan en la Ciudad de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

473.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PORFIRIO ROLDAN ORTEGA, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno de común repartimiento, denominado "TEZOQUIPA", ubicado en el pueblo de Santa María Coatlan del Municipio de Teotihuacán, de este Distrito Judicial, con una superficie aproximada de mil seiscientos un metros sesenta y seis centímetros cuadrados; Al Norte, 34.10 metros con Alfredo Keiler; al Sur, 25.08 metros, con Callejón; al Oriente, en una parte, 39.90 metros con Alfredo Keiler; al Poniente, 9.70 metros para hacer otro Sur de 9.70 metros, con Gonzalo Zárate, siguiendo al Sur, 18.44 metros para hacer otro Oriente, 18.44 metros, con Gonzalo Zárate y al Poniente, 45.00 metros, con Elías Gómez, Miguel Roldán y Callejón.

Se expide para ser publicada por tres veces en tres en tres días, en "La Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El titular Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Mayo.

474.—11, 15 y 18 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUATITLAN

EDICTO

IRENE TERESA MILLAN, promueve Información ad-perpétuum, para acreditar posesión que diez tener desde hace diez años, del terreno sin nombre ubicado en Santa María Tlanguisterna de Tepotzotlán, México, que mide y linda: Norte, 234.50 metros, con Fermín Miñán; Sur, 182.70 metros, con Margarita Romero Pérez y Francisco; 32.00 metros, con camino vecinal; y al Oriente en 82.00 metros, con Nicolás Meppanjo Pérez.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", 23 de febrero de 1972.—Secretaría Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

477.—15, 18 y 22 marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUATITLAN

EDICTO

MANUEL CONTRERAS SALAZAR, promueve Información Ad-perpétuum, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años sobre un terreno de labor, ubicado en Huehuetoca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 144.00 con Francisco Barrón; Al Sur, en 136.70 metros con Salomé Hernández; Al Oriente, 230.00 metros con Catalina Hernández y al Poniente, 267.50 metros con Benito Ramírez Garfias.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., se expide en 19 de marzo de 1972.—Secretario Civil, Jesús Nava Muñoz.

478.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ANDREA FLORES RAMOS, promueve Información Ad-perpétuum de los siguientes inmuebles:

a).—Terreno común repartimiento "NARANJO", ubicada en Huiztilzingo, Méx., mide y linda: Norte, 258.00 metros con Colorina Ramos; Sur, 258.00 metros, con Paz Valencia; Oriente, 15.30 metros, con Paz Valencia; Poniente, 16.30 metros, con José Ortiz.

b).—Sitio con casa "XALTILAC", ubicada Huiztilzingo, Méx., mide y linda: Norte, 17.85 metros con Antonio Ramos; Sur, 17.85 metros con calle Morales; Oriente, 39.70 metros Tomas Martínez; Poniente, 39.70 metros calle.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", por tres veces, de tres en tres días. Chalco, Méx., a 11 de Agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado del Rrmo Civil, Lic. Alfredo González A.

479.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALFREDO RUIZ TOVAR, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Ad-perpétuum para justificar la posesión que dice tener sobre el predio denominado TIERRA NUEVA O FRANCISCO SARABIA, ubicada en el pueblo de la Colmena Municipio de Villa Nicolás Romero, al cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos tramos uno de 500.00 metros y 100.00 metros con camino; Al Sur, en dos tramos uno de 290.00 metros y 190.00 metros, con José Cruz y Manuel Hernández; Al Oriente, en tres tramos uno de 300.00 metros, otro de 100.00 metros y 110.00 metros, con José Cruz, Julio Narezo; A. Poniente, en dos tramos uno de 280.00 metros y 170.00 metros con José Cruz y Barranca. Se dio entrada diligencias y se ordenó publicación edictos por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la capital de. Estado de México, conocimiento de personas se crean con mejor derecho presenten deducirlo términos de Ley. Dado a los veintinueve días de Febrero del año de mil novecientos setenta y dos 1972.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

480.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCO DEL VALLE

EDICTO

GREGORIO MONROY REYES, promovió este Juzgado diligencias información Dominio, efecto acreditar posesión dice tener más veinte años respecto sitio construido ubicado en Magdalena de los Reyes este Distrito, siguientes colindancias medidas: Norte, 11.65 metros con calle Zaragoza; Sur, 12.35 metros con lavaderos; Oriente, 21.30 metros con Fracción Meiquilades Monroy y ojo abasteca lavaderos; Poniente, 15.60 metros con Esperanza Olivares y Ema terrazas, admitió la demanda ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editarse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Octubre 4 de 1971.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

481.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANDRES COLUMBA RIOS, promueve Información Ad-perpétuum, respecto del inmueble denominado "ACATITLA", ubicado en San Vicente Chicoloapan, del mismo Municipio el cual mide y linda: Al Norte, 28.00 metros, con Cruz Sandoval; Al Sur, 28.00 metros, con Callejón; Al Oriente, 35.45 metros, con Calle Moctezuma; Al Poniente, 35.45 metros con Francisco Hernández Jiménez.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" de Toluca, en Texcoco, México, a los seis días de marzo de mil novecientos setenta y dos Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

482.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE NOGUEZ MIRANDA, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener respecto un predio de labor ubicado en Calixtlahuaca de este Distrito Judicial, por el término y condiciones de Ley: Norte, 22.60 Mts. y 3.30 Mts., con M. Guadalupe González y Daniel Montes de Oca; Sur, 26.70 Mts., con Camino a San Cristóbal; Oriente, 72.40 con Miguel Ruiz; Poniente, 74.30 Mts., con Isidro Martínez. Y una casucha compuesta de piezas de adobe para habitación, piso natural y cubiertas de teja, con solar; con las siguientes medidas y colindancias: Oriente, 12.15 Mts. con la Calle de Independencia; Poniente, 41.33 Mts., con Miguel Ruiz; Norte, por el lado Poniente, 17.30 Mts., con Manue. Ramírez; Oriente, 9.45 Mts., con Antonio Albarrán; Sur, 7.65 Mts. Oriente, 15.65; Norte, 1.50 Mts.; Oriente, 9.50 Mts., hasta llegar al punto de partida estas líneas con propiedad de Isidro Martínez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de esta ciudad. Toluca, México, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

484.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA SEGURA DE HERNANDEZ, promueve Información Ad-perpétuum, respecto del inmueble denominado "PUENTE DE BUENAVISTA", ubicado en Tlamiama de este Municipio y Distrito, el cual mide y linda: Al Norte, 25.00 mts., con Florentino Meraz; al Sur, 24.00 Mts., con camino; al Oriente, 140.00 con Teófilo Meraz; al Poniente, 142.00 Mts., con Ramón Pérez y Francisco Olivares.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" de Toluca, en Texcoco, México, a los veinticuatro días de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

485.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EPIFANIO HERNANDEZ ALVAREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno de común repartimiento denominado "JUAREZCO", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoca, en este Distrito Judicial, con una superficie aproximada de mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 36.80 metros, con Ricardo Labastida; Sur 36.87 metros, con calle; Oriente, 41.90 metros, con propiedad de María Alvarez de Hernández; Poniente, 41.90 metros, con calle.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Mario Quezada Maya.

486.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EPIFANIO HERNANDEZ ALVAREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominado "JUAREZCO", ubicado en la Tercera Demarcación del Municipio de Tepetlaxotoc de este Distrito Judicial, teniendo una superficie aproximada de setecientos cincuenta y ocho metros, veinte centímetros cuadrados, y una superficie total construida de cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 36.54 metros, Ricardo Labastida; Sur, 36.54 metros, con María Luisa Hernández; Oriente, 20.75 metros, con calle; Poniente, 20.75 metros, con propiedad del promovente.

Para su publicación, por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Quezada Moya.

487.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LINO RODRIGUEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en Santa Ana Tlapatlilán, Toluca, México, ha poseído por más de diez años, en forma pública, continua, pacífica una casa con terreno con estas colindancias: Norte, Camino a Atotonilco; Sur, Concepción Vargas, Félix Zamora, Ana María Ramírez, Inocencio Rivera, Joaquín Santillán; Oriente, Teodoro Santillán; Poniente, Celestino Villanueva. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien se crea con derecho vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 7 de marzo de 1972.—La Secretaria, Sonia Martínez Carrera.

488.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

AURORA BARRERA DE GOMEZ TAGLE, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Información Ad-perpétuum, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre terreno ubicado en el paraje denominado "La Peña", de esta población de Valle de Bravo, Méx., mismo que tiene una superficie de 1338.00 M2. y que mide y linda: al Norte, en 30.62 Mts., con terreno de la Propulsora del Valle; al Sur, igual medida con carretera; al Oriente, 55.54 Mts., con Fracción de la señora Ma. Elena Maduro de Del Río, y al Poniente, la misma medida, con terrenos de la Propulsora del Valle.

Para su publicación en la "Gaceta Oficial del Gobierno" del Estado y en el periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., por el término de tres en tres días y por tres veces consecutivas, se expide el presente en la ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Bulmaro Díaz Serrano.

489.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALBERTO MONROY BORTONI, promueve Información de Dominio, para justificar la posesión de un terreno denominado "LA PALMA" ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Inés, perteneciente a Santana Nextlalpan, de esta ciudad; al Norte, con Antonio Monroy; al Sur, con Fermín Fragosó; al Oriente, con Adolfo Jiménez y al Poniente con José Payne; para su publicación por tres veces consecutivas, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Zumpango, Méx., a 10 de marzo de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

490.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

HECTOR DELGADO PEREZ, promueve Información de Dominio, para justificar la posesión de un terreno denominado LOTE NUMERO 201, ubicado en San Sebastián, de esta Ciudad; al Norte, con Cándido García; al Sur, con Pilar Espinosa; al Oriente, con Calle de por medio y al Poniente, con terrenos de Mac Cann; para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Zumpango, Méx., a 10 de marzo de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

491.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ING. JOSE LOPEZ CHAVEZ, promueve Información de Dominio, para justificar la posesión de un inmueble denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Ranchería de Buenavista de esta ciudad; al Norte, con Calle; al Sur, con la Familia Brown y Adolfo Domínguez Rivera; al Oriente, con Rodolfo Domínguez Rivera y al Poniente, con el comprador; para su publicación de tres veces consecutivas, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Zumpango Méx., a 10 de marzo de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

492.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ING. JOSE LOPEZ CHAVEZ, promueve Información de Dominio, para justificar la posesión de un terreno sin nombre, ubicado en Santa María Tonantilla, de este Distrito; al Norte, con Tomás Pacheco y Carril de por medio; al Sur, con Camilio Mauricio y Canal de por medio; al Oriente, dueño desconocido y al Poniente, con Genaro Hernández; para su publicación de tres veces consecutivas, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Zumpango, Méx., a 10 de marzo de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

493.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por RITA GARCIA DE GUERRERO, en contra de VICENTE GARCIA TORREZ, el Ciudadano Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las trece horas del día siete de abril próximo, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el siguiente bien:

Un televisor Marca Philco, Modelo 4369, Chasis 7/N:7 color negro ligeramente descuidado Pantalla de 23 pulgadas, circunferencia original de 15 bulbos, No. de Serie 32-6951-4, funcionando. Sirviendo de base la cantidad de \$800.00, lo que se hace saber al público en general en demanda de postores por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces consecutivas dentro de tres días, convocando postores. Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila L.

497.—15, 18 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JULIO PAREDES SANCHEZ, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, sobre dos terrenos denominados "TEOPANTITLA", "LA COYOTERA" O "LA TRANCA", los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias respectivamente el primero de los terrenos con una superficie de 692.00 metros cuadrados, y mide y linda: Norte, 13.40 metros con Fabia Díaz; Sur, 20.50 metros con Calle Nacional; Norte, 8.30 metros con Familia Perarón; Oriente, 24.40 metros con Familia Pataán y Poniente, 37.85 metros con J. Jesús Montes de Oca.

El segundo de los terrenos con una superficie 12,900.00 Mts2. con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 3 tramos de 22.50 metros, 41.00 metros y 55.00 metros, con Victor Manuel y Héctor Reyes, Julio Paredes, e Isidro Rivera, respectivamente; Al Sur, 118.80 metros con José Fariás; Oriente, en 2 tramos el primero de 180.00 metros y el segundo de 23.00 metros con carril y Julio Paredes y al Poniente, en 2 tramos uno de 135.85 metros y el segundo de 69.40 metros con Isidro Rivera. Se dio entrada a las diligencias y se ordenó su publicación por Edictos por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en la capital del Estado y esta ciudad respectivamente, conocimiento de personas se crean con mejor derecho presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado a los veintiocho días de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

501.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

TITO MONTIJO ROJAS, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, sobre un terreno denominado "TEPOXOMOLCO" y construcciones en el mismo, ubicado en la población de Santa Clara Ciudad, Municipio de Ecatepec, que tiene una superficie de 1186.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 38.60 metros con Plácido Montijo; Sur, 44.50 metros con calle; Oriente, 31.30 metros con Andrés López; Poniente, 27.60 metros con Tomás Navarro. Se dio entrada diligencias y se ordenó publicación edictos por Tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan Capital Estado de México y esta ciudad respectivamente, conocimiento de personas se crean con mejor derecho presenten deducirlo términos de Ley.—Dado a los veintiocho días de febrero de mil novecientos setenta y dos 1972.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo.

502.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

IGNACIO VARELA DIAZ Y CONSUELO FRAGOSO DE VARELA, se ha presentado este Juzgado, promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que dicen tener sobre dos fracciones de Terreno denominados "EL TEJOCOTE" Y "LAS FLORES" ubicados en Ecatepec de Morelos, los cuales dicen tener en posesión en forma pacífica, continua pública y de buena fe desde hace más de TREINTA AÑOS, y que tienen las siguientes medidas y colindancias el primero de los terrenos mide y linda: Norte, 20.50 metros con calle; Sur, 30.00 metros con Gregorio Varela; Oriente, 49.00 metros con Felipe Díaz; Poniente, 45.70 metros con María Luz Díaz con una superficie de 1307.00 metros cuadrados, el segundo de los terrenos mide y linda: Norte, 27.20 metros con terrenos comunales; Sur, 28.00 metros con Gregorio Varela; Oriente, 283.15 metros con Feliciano Díaz y Poniente, 280.50 metros con Manuel González Fragoso; con una superficie de 6393.00 metros cuadrados

Se dio entrada promoción y se ordenó publicación por edictos por Tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente conocimiento de personas se crean con mejor derecho presenten deducirlo términos de Ley.—Dado a los tres días de marzo de 1972.—En Tlalnepantla, Estado de México.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

503.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARIA GUADALUPE PADILLA DE PAREDES, se ha presentado este Juzgado, promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la propiedad que dice tener sobre un terreno denominado "SANTIAGO", ubicada en la población de Ecatepec de Morelos, el cual tiene en posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y que tiene una superficie de 1936.00 metros cuadrados, con siguientes medidas y colindancias; Norte, dos tramos, 40.50 y 5.00 metros con Lucian Sevilla, y S. Gregorio López; Al Sur, en dos tramos, 37.00 y 7.70 metros con Isabel Toriz e Isidro Rivera respectivamente; Oriente, 45.85 metros con Isabel Toriz y Poniente, en tres tramos 10.00 metros, 33.40 metros y 2.70 metros con S. Gregorio López, Isidro Rivera respectivamente. Se dio entrada diligencias y se ordenó publicación por edictos por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, conocimiento personas se crean con mejor derecho presenten deducirlo términos de Ley.—Primer Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo.

504.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente registrado con el número 597/972, Segunda Secretaría, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre diligencias de Información Ad-perpétuum, promovido por el señor HILARIO ORTEGA MORELOS, a fin de acreditar la posesión y propiedad que le asiste respecto del inmueble denominado "APIZACO", que se encuentra ubicado en el poblado de Ecatepec de Morelos de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, en 42.00 metros, con Encarnación Díaz; Al Noroeste en 6.00 metros, con José Osorio; Al Sur, en 46.80 metros con Maurilio Ortega; Al Oriente, en 43.00 metros con José Osorio y al Poniente, en 45.50 metros con barranca, teniendo una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS. Por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, de conformidad con el artículo 2898 del Código Civil, se ordenó publicarse un extracto de la solicitud y del presente auto por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance". Se expide el presente edicto para el efecto de que, las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo conforme a la Ley, en el local de este Juzgado, Tlalnepantla, Méx., a los ocho días del mes de Marzo del año de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. César Huerta Moudragón.

505.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GREGORIO SANTILLAN ARELLANO, promueve Información de Dominio de terreno con casa ubicado Santa Ana Tlapaltitlán: Oriente, 10.65 metros, Froylán Arellano; Poniente, igual medida anterior, J. Inés Arellano, Norte, 34.00 metros, J. Jesús García Plata; Sur, igual medida anterior, Pedro Rivera. Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

506.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUATITLAN

EDICTO

El C. SIMON AGUILAR REYES ha promovido en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que tiene por más de Diez años anteriores a la fecha sobre el terreno de Común Repartimiento "El Mezquite" ubicado en el Barrio Los Reyes, Tultitlán, Méx., que se identifica como sigue: Norte, 19.80 metros con Francisco Reyes; Sur, 25.60 metros con Esperanza Catzada; Oriente, 53.50 metros con Camino Público y Poniente 50.90 metros con Sucesión de Donaciano Reyes. Superficie: 1,184.94 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" se expide el presente en 13 de marzo de 1972.—El C. Secretario Civil Pasante de Derecho, Jesús Nava Muñoz.

508.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUATITLAN

EDICTO

EUSEBIO VILLAMIL PINEDA, promueve Información Ad-perpétuum, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años sobre el terreno "El Pozo", ubicado en el barrio de Tlatilco, Teotihuacan, que mide y linda:

Al Norte, 34.50 metros con camino público; al Sur, 34.50 metros con José Avendaño; al Oriente en 76.00 metros con Hesiquia Cruz, se dice con Francisca Suárez y Donaciano Márquez y al Poniente 76.00 metros con Hesiquia Cruz.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., en los Estrados del Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente en el 12 de marzo de 1972. Secretario Civil, **Jesús Nava Muñoz**.

507.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LINO MARTÍN PALOMERO REDONDA, promueve Información Ad-perpétuum, de un predio denominado "APATENCO SITIO", ubicado en Sta. Catarina Teotihuacán, Acolman de este Distrito; que mide y linda: Al Norte, 26.25 metros con Eduardo Palomero; Al Sur 18.60 metros con solar; al Oriente 27.00 metros con calle; Al Poniente, 26.00 metros con calle S de Mayo

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "La Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo de Toluca", México, expedido en Texcoco, México, a los dieciséis días de Febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

509.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SERGIO TORRES GONZALEZ, promueve Información Ad-perpétuum, de un predio denominado "LINCO SEGUNDO", ubicado en el Barrio de la Purificación en Teotihuacán, México; que mide y linda: Al Norte, 43.00 metros, con Calle; al Sur, 43.00 metros con Teodoro Jiménez; Al Oriente, 105.70 metros con Arnulfo Torres; Al Poniente, 94.80 metros con Miguel Pérez y Pedro Villarreal.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo de Toluca" México, a los dieciséis días de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

510.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

EDUARDO GONZALEZ.

PRESENTE.

AGUSTIN FARFAN ESQUIVEL, demanda a usted en Juicio escrito la Usucapión que se ha operado en su favor y adquirió por ende la propiedad de un terreno ubicado en Metepec, México con estas colindancias: Norte, Herederos de Teófilo Dorch; Sur Vesana; Oriente Félix Farfán; Poniente Félix Farfán; con una superficie aproximada de DOS MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, asegura adquirió de usted y no le otorgó la Escritura de Venta. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "La Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría del Juzgado, lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, México a 15 de Marzo de 1972.—Doy fe.—La Secretaria, **Sonia Martínez Carrera**.

512.—18, 25 marzo y 19 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARÍA RAMÍREZ CORTES Y GUADALUPE RAMÍREZ CORTES, Promueven Información Ad-perpétuum, de un predio denominado "TLAMELACA", ubicado en Sta. Isabel Ixtapan, de este Municipio; que mide y linda: Al Norte, 18.60 metros con Gloria Sánchez; Al Sur, 25.04 metros con Enrique Peña; Al Oriente, 17.04 metros con Calle; Al Poniente, 13.40 metros con calle.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y El Rumbo de Toluca, México, expedido en Texcoco, México, a los dieciséis días de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

511.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GREGORIO JACOME GUZMAN, promueve Información Ad-Perpétuum, respecto del inmueble denominado "ATENCO", ubicado en Los Reyes La Paz, Estado de México, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: Al Norte, 30.00 metros, con Pedro González; Al Sur, 30.00 metros con calle pública; Al Oriente, 10.00 metros con Celestino Jacame; Al Poniente, 10.00 metros con calle pública.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo de Toluca", en Texcoco, México, a diez de Marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

514.—13, 22 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ISAURO CERON DEL PRADO, promueve Información ad-perpétuum para obtener por usucapión título dominio respecto terreno ubicado Barrio Santa María, Ocoyoacac este Distrito, describe: Norte, 18.85 metros Isaura Cerón; Sur, 24.25 metros camino; Oriente, 173.50 metros Julia Quezada; Poniente, 183.00 metros Pedro Rivera, Petra Rojas.

Para publicarse tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y Heraldos de Toluca, expido presente en Lerma, Méx., el 14 de marzo de 1972.—J. Félix Garay Camacho. Srio.

517.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

IRENE LOPEZ SEGURA, promueve diligencias Información Ad-perpétuum, respecto inmueble ubicado barrio Santiago, Municipio Atenco, mide y linda: Norte, 72 metros con camino Nacional; Sur, 72 metros con Ascensión Nova; Oriente, 14 metros con zanja medianera; Poniente, 14 metros con camino Nacional.

Se expide para Publicación por tres veces cada tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" que se editan en Toluca, Méx., en Lerma, Méx., a 10 de Marzo de 1972.—El Secretario del Juzgado, **C. J. Félix Garay Camacho**.

524.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

CONCEPCION FAJARDO DE RAMIREZ, MARIA DE LA PAZ RAMIREZ VDA. DE DIAZ, promueve Usucapión en su contra por ignorarse su domicilio, el C. Juez Segundo Civil ordena se le emplaza por medio de éste, que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse a contestarla dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, Toluca, Méx., a 7 de Marzo de 1972.—El Secretario, **Fidencio Hernández Yslas**.

525.—18, 25 marzo y 19 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EUGENIO ESPIRITU SANTO QUINTANAR, promueve Información Ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de veinte años sobre un terreno que forma parte del lote denominado "Las Añadidas", ubicado en Santa Cruz Tepetzotlán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 52.56 metros, 29.64 metros, 74.22 metros, 8.37 metros y 23.92 metros con Jesús Ruiz Fragoso; Al Sur, en 190.28 con Camino Nacional; Al Oriente, en 192.76 metros con Edmundo Espíritu Santo y al Poniente, en 212.91 metros con Víctor Espíritu Santo, con una superficie de 37,123.96 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno", y "Noticiero" editados en Toluca, Méx., en los Estrados del Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente a 25 de febrero de 1972.—Secretaría Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

513.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JAVIER RAMÍREZ SALAZAR, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en la Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, México, ha poseído por más de diez años en forma quieta pública, continua, pacífica un terreno con estas colindancias: Norte, Trinidad Sánchez y Josefa del Águila; Sur, Rafael Alarcón; Poniente, Calzada Cruz de la Misión; Oriente, Aurelio Flores. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 30 de Noviembre de 1971.—La Secretaria, Santa Martínez Carrera.

515.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

VIRGILIO TAZZER G., promueve Información Ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de veinte años sobre los terrenos denominados "El Potrero" y "El Camposanto", ubicados en los barrios Tlacateco y Texacoa, del Municipio de Tepetzotlán, que miden y lindan:

"El Potrero". Al Norte, 28.40 metros con Rancho Francisca Javier y zanja particular; al Sur, 46.00 metros con zanja particular; Al Oriente, 209.30 metros con Arístides López; y al Poniente, 248.54 metros con Pedro Pastán con una superficie de 8,515.82 M2.

"El Camposanto". Al Norte, en 68.00 metros con Agustina González; al Sur, 63.00 metros con Panteón Antiguo; Al Oriente, 71.00 metros con Marciano Salazar y al Poniente, 67.00 metros con camino nacional, con una superficie de 4,355.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., en los Estrados del Juzgado y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se expide el presente a 16 de febrero de 1972.—Secretaría Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

516.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FRANCISCO ROMERO FLORES, promueve Información ad-perpetuam para obtener por usucapción título dominio respecto dos terrenos, uno con casa, ubicados en Barrio San Pedro, Municipio Atenco este Distrito, describe: El primero, Norte, 62.00 metros Camino, Sur, misma medida, zanja; Oriente, 70.00 metros, Nicolás González; Poniente, igual dimensión, Milburgo González; el segundo; Norte, 8.00 metros, Felipe Romero; Sur, igual dimensión camino; Oriente, 5.00 metros camino, Poniente misma medida Antonio Romero.

Para publicarse tres veces de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y Heraldó de Toluca, expido presente en Lerma, Méx., 13 marzo de 1972. J. Félix Garay Camacho. Srío.

518.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

RAQUEL ZAVALA BUENO DE LOPEZ MORTON, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre la casa habitación que hizo sobre el terreno de su propiedad y que lo es el lote número 164, Sección de Golf del Fraccionamiento Avardara, hoy Avenida de Vega del Valle Núm. 164 de la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., compuesta dicha casa de Estancia Comedor de 5.18 por 9.38 metros, Recámara de 3.70 por 4.35 metros; Recámara de 4.35 por 3.70 metros; Recámara de 3.65 por 3.62 metros; cocina de 3.15 por 3.62 metros; Baño de 2.15 por 3.25 metros y baño de 2.65 por 3.62 metros.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Periódico "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y para todas sus efectos legales, se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Bulmaro Díaz Serrano.

519.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JESUS VALDES, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el Pueblo de Cacalamacán, Toluca, Méx., ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, continua, pacífica un terreno con estas colindancias: Norte en dos líneas Meliodora Jasso y Jesús Valdez; Sur con carretera a Temascaltepec, Méx., Oriente una línea camino San Antonio Buenavista; Poniente, Modesta Valdez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en término de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 14 de marzo de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

520.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. IGNACIO MENDOZA SUAREZ.

MA. DEL SOCORRO LARA AVILES, promueve juicio de divorcio necesario en su contra. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo Civil, ordenó emplazarlo por medio del presente que se publicará en el periódico "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, Toluca, Méx., a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aedy Jaimes Gómez.

522.—18, 25 marzo y 19 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que promovió el Lic. Enrique Valero H. endosatario del Banco Mexicano de Toluca, S. A., en contra de Filiberto Mendoza Vilchis y Eligio Mendoza García fueron señaladas las 11 horas del día 4 de abril próximo para la primera almoneda de remate del siguiente vehículo:

Una camioneta marca Dodge 300 modelo 1969 motor No. 3225E00257 serie 133E00257 tipo estacas modelo de transporte, registro federal 1435096 en regular estado de uso. Se convocan pastores. Servirá de base para el remate la cantidad \$22,000.00 valor pericial.

Para su publicación, por tres veces dentro de tres días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 14 de marzo de 1972.—Doy fe.—El Secretario, C. Casto Ceballos C.

523.—18, 22 y 25 marzo.

COMISION ELECTORAL DISTRITAL**A V I S O****A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO ELECTORAL DE****T O L U C A**

Como lo dispone el Artículo 70 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se hace de su conocimiento que han quedado debidamente registradas ante este Organismo, las candidaturas que para Diputados por el Primer Distrito Electoral Local, participarán en la Elección Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo domingo 26 de marzo.

CANDIDATURAS:

POSTULANTE:	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PROPIETARIO:	C. ROBERTO GOMEZ COLLADO.
SUPLENTE:	C. JORGE LUIS SEVILLA MEJIA.
POSTULANTE:	PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.
PROPIETARIO:	C. PROF. BALDOMERO HURTADO CORTES.
SUPLENTE:	C. PEDRO BECERRIL CALDERON.

Los Partidos Acción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana no registraron candidatos.

Toluca, Méx., a 24 de febrero de 1972.

Lic. Filiberto Hernández Ordóñez.
PRESIDENTE.

Lic. Guillermo Villa Calleja.
SECRETARIO.

Lic. Nabor Zepeda Peña.
VOCAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Libros y demás Actos Judiciales, Administrativos y Generales:
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.20
Por seis meses	50.00	Palabra por dos publicaciones \$ 0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones 1.00
EJEMPLARES:		Boletines 300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Convocatorias y documentos similares
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Por Plana o Fracción..
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	100.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1,000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5,000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10,000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1,000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular de \$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Resacañal u otro género: \$30.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

CINCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o los actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.